De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; así como el artículo 2.2.1.1.2.1.1 (Estudios y documentos previos) del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contrataciones de la entidad, se realiza el presente estudio previo para adelantar el presente proceso, cuyo objeto es: El Contratista se obliga para con el Ministerio del Interior a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales en la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, en el fortalecimiento de las políticas públicas en materia de conservación y restablecimiento del orden público en el Departamento de Santander y sus municipios.

PARÁGRAFO: De acuerdo al objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es: estrategias

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)	(80)	(8011)	(801116)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de 1991 otorga funciones y competencias a las autoridades territoriales, además de definir la jerarquía para el manejo del orden público. En este sentido, la Constitución reconoce la importancia de las autoridades locales del orden departamental y municipal en la gestión territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana, así como en el manejo del orden público, pues son la primera autoridad de Policía en la jurisdicción.

De acuerdo con lo anterior, debe existir una articulación interinstitucional entre las autoridades territoriales y la nación en cabeza del Ministerio del Interior, debido a que las situaciones polémicas generadas por los conflictos sociales (producto de las huelgas, paros, protestas sociales, manifestaciones etc.) Impactan directamente las entidades territoriales. Por otra parte las autoridades nacionales son las encargadas de fijar las líneas de acción en materia de políticas públicas a implementarse en todo el territorio mediante las estrategias, planes y programas propuestos. En términos generales, a las autoridades locales en representación del Estado les corresponde dar respuesta de manera preventiva y oportuna a las problemáticas que afectan el orden público y la seguridad de los ciudadanos, toda vez que éstas están más cercanas a la ciudadanía, además, conocen las situaciones polémicas que alteran el orden público y por ende tienen mayor información (elementos de juicio) y mejor conocimiento del entorno.

En este sentido, la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana PNSCC, en términos de orden público es concordante pues tiene como objetivo "***proteger los derechos y libertades de los ciudadanos, a través de la reducción y sanción del delito, la disminución del temor a la violencia y la promoción de la convivencia"*** para lograr este objetivo es necesario que exista una adecuada articulación al interior del gobierno nacional desde la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del interior en cabeza de la Subdirección de Seguridad con las entidades públicas del orden nacional, departamental y local; para prevenir y atender los temas que afectan o alteran el orden público; adicionalmente, es indispensable promover la

autonomía de las entidades territoriales en la prevención y control de la violencia y la delincuencia en su territorio, como principio rector de la ley 1454 de 2011 que en su artículo 3, numeral 12 en lo referente a paz y convivencia argumenta "el ordenamiento territorial promoverá y reconocerá los esfuerzos de convivencia pacífica en el territorio e impulsará políticas y programas de desarrollo para la construcción de la paz, el fortalecimiento del tejido social y la legitimidad del estado" aspectos fundamentales para el desarrollo del proyecto.

Por otra parte este proyecto esta articulado con las bases del plan de desarrollo 2014-2018 en el cual se citan aspectos coincidentes con una política de orden público coherente teniendo en cuenta uno de los pilares que impactan dicha política como lo es la paz. ***"Con respecto al pilar de la paz, ninguna sociedad puede aspirar a ser ordenada y próspera si no es pacífica. La violencia y la inseguridad no solo afectan de manera directa la calidad de vida, sino que desestimulan la inversión, con grandes efectos negativos sobre el crecimiento económico. Una transformación de fondo de la vida colombiana exige crear las condiciones sociales y políticas necesarias para que la violencia y la inseguridad sean cosa del pasado".***

El Plan Nacional de Desarrollo, Todos por un nuevo país, se prepara a la par de un proceso de diálogo y negociación con las FARC, la principal organización insurgente de Colombia. En ese sentido, tanto la materialización de un eventual acuerdo de paz con esta organización como la construcción de los fundamentos para una paz sostenible, se soportarán sobre las políticas y estrategias que este Plan Nacional de Desarrollo le propone al país para los próximos años y que implicarán, como es natural, esfuerzos no solo del Estado sino de todos los colombianos. Pero que no haya confusiones. Este plan es más que las negociaciones en La Habana y lo que implique un eventual acuerdo. El Plan Nacional de Desarrollo es el producto de la convicción del gobierno de llevar a cabo las reformas necesarias para consolidar la paz y abrir la puerta de la modernidad para el país. Las reformas se deben hacer, con o sin acuerdo en La Habana.

La firma de un acuerdo de paz en La Habana no implicará automáticamente el fin de toda forma de violencia y la satisfacción de todas las necesidades básicas de los colombianos. Por un lado, un acuerdo de paz implica enormes retos para la reintegración de los excombatientes, y no nos exime de continuar la lucha contra las organizaciones del crimen organizado y sus finanzas; y por otro lado, no nos soluciona los problemas sociales y económicos generados por la guerra y por la falta de planes y proyectos que desde el gobierno nacional se lleven a territorios vulnerados evitando inconformidades y posibles situaciones de alteración de orden público.

En este sentido se hace necesario aunar esfuerzos entre el gobierno nacional y las entidades territoriales en materia de prevención y atención oportuna de hechos detonantes de alteración de orden público, además de trabajar en la identificación y el planteamiento de alternativas de solución para los grupos que manifiestan inconformidades de cualquier tipo.

El Ministerio del Interior buscará brindar la asistencia técnica necesaria para que las entidades territoriales logren cumplir con las funciones relativas al sostenimiento del orden público en los territorios. De esta manera, se buscará realizar un conjunto de actividades enfocadas en la prevención, atención, conservación y restablecimiento del orden público, además del control y la atención situacional basadas en acompañamiento institucional, asistencia técnica en temas de presentación oportuna y unificada de informes sobre la situación general del orden público tanto en los municipios como en los departamentos; de la misma forma propender por evitar situaciones de alteración de orden público al igual que desarrollar procesos de capacitación para la

construcción de conocimiento de los encargados en generar la transformación positiva de conflictos en los territorios teniendo en cuenta los nuevos retos que enfrenta el Gobierno Nacional en torno al escenario de postconflicto.

La Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, en el marco de la normatividad relativa al orden público, hace presencia en el país a través de asistencia y apoyo como Garantes / Facilitadores como representantes del Ministerio del Interior, por lo cual se hace necesario contratar personal que apoye desde terreno las actividades de seguimiento a las políticas de orden público.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

El Contratista se obliga para con el Ministerio del Interior a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales en la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial en el fortalecimiento de las políticas públicas en materia de conservación y restablecimiento del orden público en el Departamento de Santander y sus municipios.

PARÁGRAFO: De acuerdo al objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)	(80)	(8011)	(801116)

i. DESCRIPCIÓN:

Es importante resaltar que el personal de planta asignado a la Dirección de Gobierno, resulta insuficiente para atender debidamente las funciones asignadas por la Constitución, las leyes y demás normas para el cumplimiento de los fines del Ministerio en cabeza de la mencionada Dirección. Por tanto, para el año 2018, la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, requiere de personal que desde terreno asiste y apoye los temas de interes del Ministerio del Interior.

2.1.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Durante la ejecución del contrato se debe garantizar el personal idóneo para el desarrollo del mismo y contar con equipos y herramientas necesarios para la efectiva ejecución del objeto. De acuerdo con lo anterior, el personal que se requiere para el desarrollo de objeto contractual, debe cumplir con:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Profesional Universitario 2044-04	Titulo Profesional	9 meses de experiencia profesional relacionada.

2.1.3. VISITA NO OBLIGATORIA

N/A

2.2 GESTIÓN AMBIENTAL PROTOCOLO, IMPACTO Y DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

N/A

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 06 de Agosto de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.4 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento de lo establecido en el presente documento, en la ciudad de Bucaramanga del Departamento de Santander.

OBLIGACIONES GENERALES:

2.5.1. ESPECIFICAS:

1. Acompañar los procesos de fortalecimiento de los mecanismos y espacios de interlocución, para la prevención y atención de situaciones de orden público en el Departamento de Santander y sus municipios.
2. Diligenciar y alimentar la matriz de seguimiento con la información del Departamento de Santander y sus municipios, con los principales hechos en materia de conservación y restablecimiento del orden público.
3. Elaborar un documento mensual con la información obtenida por las entidades territoriales del Departamento de Santander, para la construcción de una herramienta que contribuya a la unificación de criterios, para la atención y gestión de las situaciones de alteración del Orden Público.
4. Brindar apoyo en absolver solicitudes verbales y/o escritas que requieran las entidades territoriales del Departamento de Santander, en materia de conservación y restablecimiento del orden público.
5. Asistir a reuniones y /o eventos de sensibilización a las autoridades territoriales del Departamento de Santander, en materia de orden público y el post conflicto.
6. Las demás actividades que le sean solicitadas por el supervisor del contrato en cumplimiento del mismo.

2.5.2 GENERALES:

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Presentar los informes que le

indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Informar al Ministerio del Interior dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 9. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2016 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 10.Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 11. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo 12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo. 13. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. 14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio. 15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 16. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 17. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 18. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio. 19. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública- SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 20. Tramitar oportunamente los asuntos asignados en el SIGOB y mantener actualizado el mismo. 21. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el Informe Final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato. 22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO: El contratista es responsable de la veracidad, autenticidad y exactitud de todos aquellos documentos remitidos por este como soporte para la suscripción del presente contrato.

2.5.1 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago, por concepto de honorarios.
3. Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor.
4. Brindar la información y documentación que El Contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Expedir el respectivo registro presupuestal
6. Aprobar las garantías del contrato

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTAY SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

Licitación publica	NA
Concurso de Méritos	NA
Selección abreviada	NA
Contratación Directa	X

La justificación: La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone que las entidades públicas, pueden celebrar, a través de la modalidad de selección de contratación directa, contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión. En el caso específico, de acuerdo a la clase de contrato, no es necesario la comparación de varias ofertas a través de convocatoria pública; no obstante, para la contratación a celebrar, es necesario cumplir con los requisitos establecidos, incluidos los de idoneidad del contratista, con el fin de garantizar que la entidad estatal celebre el contrato con quien efectivamente cumpla los requerimientos necesarios para la ejecución del objeto contractual correspondiente. Lo anterior, en la medida en que el Ministerio no cuenta con el personal de planta suficiente.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO

4.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del MINISTERIO, el cual se encuentra respaldado así:

N°	FECHA EXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO
99218	12-01-2018	17.990.667	37-01-01-000 MININTERIOR GESTION GENERAL	C-3702-1000-4 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL TERRITORIO NACIONAL	16

El (la) suscrito (a) da fe de que el anterior Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, cuenta con los recursos suficientes para esta contratación y que el mismo se mantiene sin afectar hasta la suscripción del respectivo contrato.

Del mismo modo, se referencian los valores del contrato, de acuerdo al día en que se perfeccione el mismo:

Fecha de legalización y perfeccionamiento	Se entenderá que el valor del contrato será el siguiente ($)
12 de Enero de 2018	$ 17.990.667
15 de Enero de 2018	$ 17.728.667
16 de Enero de 2018	$ 17.641.333
17de Enero de 2018	$ 17.554.000
18 de Enero de 2018	$ 17.466.667
19 de Enero de 2018	$ 17.379.333

Los precios incluyen todos los impuestos a que haya lugar, así como los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

4.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la vigencia 2018 se tomó referencia la tabla de honorarios del Ministerio del Interior en el nivel PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-04 que tiene una exigencia de requisitos consistente en: "Título Profesional y 09 meses de experiencia relacionada.

Según la tabla de equivalencia del Ministerio del Interior para el año 2018, el valor máximo a pagar mensualmente para el perfil señalado está establecido en la suma de de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($2.622.425) MONEDA LEGAL. Teniendo en cuenta el presupuesto con el cual cuenta la entidad y la propuesta presentada, para el contrato respectivo, se ha establecido como calor de los honorarios mensuales, la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (**$2.620.000**). En todo caso, en el evento en que el Contratista no preste sus servicios el mes completo, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestado, y en ningún caso se autorizará la prestación de servicios previamente a la legalización del contrato.

4.3 FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

El Ministerio pagará al Contratista por concepto de honorarios el valor del presente contrato así:

a) UN (01) primer pago proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y hasta la finalización del mes en el cual se suscriba el presente contrato a razón (2.620.000) mensuales, incluidos los impuestos a que haya lugar.

b) SEIS (06) pagos mensuales por concepto de honorarios equivalentes a la suma ($2.620.000), incluidos los impuestos a que haya lugar.

c) UN (1) Pago correspondiente a los días comprendidos entre el 1 y 06 de Agosto de 2018, por valor de (524.000), incluidos los impuestos a que haya lugar.

Lo anterior, previa presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales para el mes correspondiente y el informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor. Los pagos señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago

4.4 SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por la Directora de Gobierno y Gestión Territorial o por quien designe la ordenadora del gasto, quienes serán responsables de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el manual de Contratación de la Entidad. En los contratos que involucren la entrega de recursos para administración de terceros, se debe identificar una supervisión interdisciplinaria para el adecuado seguimiento presupuestal, técnico y jurídico. Cuya función de

conformación recae sobre el supervisor designado. Manejo de excedentes financieros y la forma en que ejercerá la supervisión (individual, conjunta entre varias áreas, ejercida con por equipo técnico, financiero, jurídico, y administrativo).

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. CONTRATACIÓN DIRECTA

	Perfil requerido	Perfil verificado			
Estudios	Titulo Profesional	Administrador de Empresas Agropecuarias.			
Experiencia	9 meses de experiencia profesional relacionada.	**Empresa**	**Fecha Inicio**	**Fecha Terminación**	**Tiempo**
		MINISTERIO DEL INTERIOR M-296 de 2017	10/01/2017	31/12/2017	11 Meses y 21 días
TOTAL TIEMPO					11 Meses y 21 días

5.2 OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN

N/A

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"*, de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: http://colombiacompra.gov.co/es/manuales, el riesgo descrito en la Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo-, se categoriza de acuerdo con la matriz anexa.

7. GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, conforme a la matriz anexa del *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"*, de Colombia Compra Eficiente, El Contratista deberá constituir, a favor del Ministerio del Interior, una garantía que ampare los siguientes riesgos, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
Calidad del servicio	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De Conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007y revisados los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente en el documento "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", se concluye que la presente contratación **NO** está cobijada por los siguientes acuerdos comerciales vigentes:

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUÍDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	SI	NO	SI	NO
CHILE	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO
EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO
GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
HONDURAS	SI	NO	SI	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	SI	NO
SUIZA	SI	NO	SI	NO
MEXICO	SI	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	NO	SI	NO

De conformidad con lo anterior, se observa que **NO** hay Acuerdos Comerciales que cobijen el proceso de contratación.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
Directora de Gobierno y Gestión Territorial

Elaboró: Adriana Cristina Álvarez Farfán
Revisó y Aprobó: Sandra Patricia Devia Ruiz
TRD. DGT-3103.28.02